

DECRETO N° **3168**

TEMUCO,

28 SET. 2015

VISTOS

- 1.- El Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rodrigo Hernando Díaz, mediante escritura privada de fecha 21 de septiembre de 2015.-
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 586, de fecha 03 de agosto de 2015.-
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, y su Reglamento.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato "*Contratación de Servicios Jurídicos Especializados para la Dirección de Asesoría jurídica de la Municipalidad de Temuco*"; celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rodrigo Hernando Díaz, mediante escritura privada de fecha 21 de septiembre de 2015, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.-
2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma única y total de \$5.000.000.-, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.
3. La suma referida será pagada en parcialidades, por productos de acuerdo al detalle contemplado en la cláusula cuarta del contrato.-
4. El plazo para la entrega será de 5 meses, contados desde el 01 de agosto de 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- JCM
- Distribución:**
- Alcaldía
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica






TERCERA: El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 5 meses, desde el primero de agosto de 2015.-

CUARTA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), impuestos incluidos. La suma antes señalada será pagada en parcialidades por productos, en razón de \$1.000.000.- cada uno de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Producto N° 1: Estudio, Revisión y Evaluación de antecedentes relativos a la deficiente construcción de la cancha principal de Estadio "Germán Becker" de Temuco, análisis jurídico de las acciones judiciales a ejercer.
- b) Producto N° 2: Entrega de propuesta demanda judicial para su interposición ante los Tribunales de Justicia.-
- c) Producto N° 3: Propuesta de acciones administrativas y/o demandas para la recuperación de recursos provenientes de licencias médicas pagadas irregularmente por la Municipalidad, incluidos Salud y Educación.-
- d) Producto N° 4: Propuesta de Zonificación, Justificación y Coordinación con los órganos públicos competentes, para la redacción de Ordenanza Alcoholes.-
- e) Producto N° 5: Redacción Minuta Ordenanza Alcoholes, según lo prescrito en artículo 8° de la Ley 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-

La Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las boletas de honorarios presentadas por el prestador, debiendo adjuntar un informe de avance, debidamente visadas por las Direcciones especificadas en el citado Decreto N° 586 de fecha 03 de agosto del año 2015.-

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.-



SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada doña Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.-

SEPTIMA: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.-

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RODRIGO ANTONIO HERNANDO DIAZ
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI: don **RODRIGO ANTONIO HERNANDO DIAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° MRA/jzm Temuco, 24 de septiembre de 2018.-amm.-

